

En el Salón de Usos Múltiples de la Sección Municipal de Colonia Soto, del Municipio de Chihuahua, Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 horas del día 23 de noviembre del año dos mil veintidós, reunidos para sesionar las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Chihuahua, encontrándose presentes el licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal; la Maestra Olivia Franco Barragán, Síndica Municipal; así como las Regidoras y los Regidores, Diana Azucena Acosta López, Nadia Hanoi Aguilar Gil, María Guadalupe Borruel Baquera, Raquel Bravo Osuna, Juan Pablo Campos López, Issac Díaz Gurrola, Eliel Alfredo García Ramos, Ernesto Ibarra Samiento, Indra Manzo Rascón, Félix Arturo Martínez Adriano, Eva América Mayagoitia Padilla, Alejandro Morán Quintana, José Alfredo Navarrete Paz, Ana Lilia Orozco Ortiz, Graciela Rojas Carrillo, Francisco Javier Turati Muñoz, Moncerrat Elvira Villarreal Torres y Joceline Vega Vargas al igual que el Secretario del H. Ayuntamiento, licenciado Santiago De la Peña Grajeda, se procedió a llevar a cabo la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum Legal.
2. Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 9 de noviembre del año 2022 y aprobación en su caso.
3. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Saúl Amendáriz García, por medio del cual solicita la aprobación del régimen en condominio campestre habitacional denominado "Haciendas Veinticuatro Cinco" y su nomenclatura, ubicado en la zona norte de la ciudad de Chihuahua.
4. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el I.C. Jorge Enrique Eguia Ruiz, en su carácter de propietario del predio, por medio del cual solicita la aprobación del régimen en condominio de usos mixtos denominado "Valkiryra" y su nomenclatura, ubicado en la zona centro de la ciudad de Chihuahua, con una superficie de 450.0000 m².
5. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Rodrigo Vieyra Torres, en su carácter de propietario del predio y la C. Bárbara Yésica Vieyra Torres, en su carácter de representante legal de Alonso Domínguez Meraz, propietario del predio, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Arco del César 17301-17303", en los predios ubicados en la calle Arco del César números 17301 y 17303 del fraccionamiento Los Arcos II de esta ciudad de Chihuahua, con superficie total de 332.10 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H60 a Comercio y Servicios.
6. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto del escrito presentado por el C. Elmer Horacio Maldonado Sáenz, en su carácter de representante legal del C. Raúl Ledezma García, en el cual solicita le sea enajenado el inmueble municipal ubicado en la calle Francisco Xavier Mina número 7609 de la colonia Cerro de la Cruz de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 17.496 m².
7. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto del escrito presentado por la Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez, en su carácter de Tesorera Municipal, en el cual solicita que el Municipio de Chihuahua adquiera el inmueble ubicado en la calle Sexta número 2013 de la colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, con superficie según escrituras de 539.40 m².
8. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Participación Ciudadana, relativo a la aprobación de la Convocatoria para la integración del Consejo Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Chihuahua.
9. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Gobernación, para reformar el artículo 95 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, y agregar un segundo párrafo. Lo anterior para incluir en el desarrollo de las Sesiones de Comisión la presencia de un intérprete de lengua de señas.
10. Dictamen que presenta las Comisiones Unidas de Regidores de Gobernación y Fomento Económico, para la Reforma del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Chihuahua, el Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Chihuahua, el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Chihuahua, el Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Chihuahua y el Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Cambio Climático del Municipio de Chihuahua, con el propósito de mejorar la operación y funcionamiento actual del sistema de apertura rápida de empresas SARE.
11. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, referente a la autorización para celebrar un contrato plurianual para el arrendamiento de 770 equipos de cómputo de escritorio, así como para celebrar diferentes contrataciones durante el presente ejercicio fiscal con cargo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.
12. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, para la autorización de procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, que sean indispensables a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2023, mismos que serán pagados con cargo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.
13. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, relativo al Anteproyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2023.
14. Asuntos Generales:
 - Participación del Regidor Eliel Alfredo García Ramos.
 - Participación de la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, iniciando con el Regidor Honorario Post Mortem Benito Pablo Juárez García, luego el Presidente Municipal sustituto, la Síndica Municipal y las y los Regidores de este Ayuntamiento, con la ausencia de las Regidoras Ishtar Ibarra Barraza y Blanca Patricia Ulate Bernal, se registra la mayoría de las personas que lo integran. Por lo que, habiendo quórum legal, se declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

Para efectos de hacer constar en actas, el Secretario del Ayuntamiento, informa al pleno que con toda oportunidad las Regidoras Ishtar Ibarra Barraza y Blanca Patricia Ulate Bernal dieron aviso a la Secretaría en el sentido de que no le sería posible asistir a la presente Sesión por cuestiones de índole personal.

A continuación el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago de la Peña Grajeda, en función a que, quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad el contenido del Orden del Día a desahogar en la presente Sesión, lo somete a votación, y de conformidad con el artículo 63 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, propone la dispensa de la lectura del acta que se describe en el mismo, esto en función a que quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad su contenido, y sometida a votación la propuesta se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de noviembre del año 2022; a continuación

se somete a la consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del contenido del acta en lo particular y de conformidad con el artículo 24 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 34 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de noviembre del año 2022.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano respecto del escrito presentado por el C. Saúl Armendáriz García, por medio del cual solicita la aprobación del régimen en condominio campestre habitacional denominado "Haciendas Veinticuatro Cinco" y su nomenclatura, ubicado en la zona norte de la ciudad de Chihuahua. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Aguilar Gil solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno el dictamen para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con dieciocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Alejandro Morán Quintana, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Saúl Armendáriz García en su carácter de propietario del predio.

SEGUNDO. Se aprueba el régimen en condominio campestre habitacional denominado "Haciendas Veinticuatro Cinco" y su nomenclatura, ubicado en la zona norte de la ciudad de Chihuahua.

COLINDANCIAS:

Al Norte: con Parcelas No. 503 y 504.
Al Sur: con Parcelas No. 528.
Al Este: con calle sin nombre.
Al Oeste: con Parcelas No. 510 y 519.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de unidad privativa habitacional de 810.00 m². La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

Relación general de superficies:

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Habitacional	69,317.160	81.00
Áreas comunes		
Área jardinada	5,061.710	8.00
Servidumbre pluvial	212.430	2.00
Caseta	69.040	1.00
Circulación interior	22,856.840	5.00
Deslinde	97,517.180	97.00
Equipamiento fuera de polígono	4,876.000	1.00
Total	102,393.180	98.00

Etapa 1

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Habitacional	10,782.330	13.00
Áreas comunes		
Caseta	69.040	1.00
Áreas jardinadas	2,289.700	3.00
Servidumbre pluvial	150.000	1.00
Circulación interior	6,883.480	1.00
Total	20,174.550	19.00

Etapa 2

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Habitacional	12,335.390	15.00
Áreas comunes		
Áreas jardinadas	633.570	1.00
Circulación interior	3,339.280	1.00
Total	16,308.240	17.00

Etapa 3

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Habitacional	11,181.110	12.00
Áreas comunes		
Áreas jardinadas	320.640	2.00
Servidumbres pluviales	62.430	1.00
Circulación interior	3,900.560	1.00
Total	15,464.740	16.00

Etapa 4

Usos	Superficie m ²	Lotes
Usos	Superficie m ²	Lotes
Habitacional	17,995.550	21.00
Áreas comunes		
Circulación interior	4,069.740	1.00
Total	22,065.290	22.00

Etapa 5

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		

Habitacional	17,022.780	20.00
Áreas comunes		
Áreas jardinadas	1,817.800	2.00
Circulación interior	4,663.780	1.00
Total	23,504.360	23.00

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 23 de julio de 2020 y modificado el día 30 de septiembre del 2021, determinándose procedente.

La autorización quedará sujeta a las siguientes:

CONDICIONES:

- A) Que las tomas domiciliarias sean según especificación del proyecto aprobado por la J.M.A.S., debiendo instalarse hidrantes contra incendio de acuerdo a la superficie lotificada, geometría del mismo y especificaciones establecidas.
- B) Que la red de agua potable sea de tubería de P.V.C. hidráulico, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- C) Que la red de alcantarillado sanitario sea de tubería de P.V.C. sanitario SERIE 20, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- D) Que la red de agua residual tratada sea de tubería de P.V.C. RD-32.5, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto autorizado por la J.M.A.S.
- E) Que la totalidad de las instalaciones eléctricas deberán de ser subterráneas.
- F) Que el alumbrado público sea de acuerdo a lo que el Departamento de Alumbrado Público determine para que el mantenimiento sea efectivo.
- G) Se recomienda considerar dentro del Proyecto de Alumbrado Público del desarrollo, la implementación de sistemas de iluminación de vanguardia, con el fin de aumentar la vida útil del equipo, reducir costos de mantenimiento y ser eficientes en el consumo de energía.
- H) Que el señalamiento de las calles sea adquirido e instalado de acuerdo a especificaciones de la Dirección de Vialidad y Protección Civil y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- I) Que las áreas de donación, destinadas a equipamiento urbano, sean acondicionadas por el fraccionador de acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, entregándose limpia y nivelada, con las tomas de agua, descargas sanitarias, electrificación, alumbrado, acceso vial y peatonal.
- J) Las áreas destinadas a parques y jardines deberán entregarse con tomas de agua, banquetas, guarniciones y arboladas.
- K) Las circulaciones vehiculares interiores, deberán ser construidas de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción III del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, los materiales y procedimientos constructivos empleados, deberán ser analizados y aprobados por un laboratorio reconocido y calificado, el cual aplicará las normas contenidas en las especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- L) Relleno de zanjas para servicios públicos, se deberán tapar con capas no mayores de 20 cm de espesor y compactadas a un mínimo de 90% Porter Standard previo a la capa de sub-rasante con material de tamaño máximo 3".
- M) El concreto hidráulico para las banquetas, deberá ser como mínimo de 8 cm de espesor y con una $f_c=150 \text{ kg/cm}^2$. Cuando se trate de áreas para acceso de vehículos en las cocheras se incrementará el espesor a 12 cm. y la $f_c=200 \text{ kg/cm}^2$.
- N) Deberán contar las banquetas en las esquinas, con rampas adecuadas para personas con discapacidad, así como la construcción de rampas para los accesos de los vehículos a la cochera de las viviendas, de acuerdo a las especificaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- O) En las banquetas se podrá permitir una pendiente longitudinal, la cual no deberá sobrepasar el 12%. Se reservará en ellas un ancho mínimo de 1.20 m sin obstáculos para el libre y continuo desplazamiento de peatones.
- P) El mobiliario urbano (como postes, basureros, y otros), estarán a una distancia mínima de 100 cm de las rampas peatonales para permitir su acceso.
- Q) Los pavimentos de las banquetas serán continuos, sin cambios bruscos. La diferencia de niveles entre pavimentos será como máximo de 0.6 cm. Deberán contar con señalización con cambios de textura para orientar o indicar peligro a las personas ciegas y débiles visuales.
- R) El fraccionador deberá aportar a esta Presidencia Municipal el 1.7% sobre el valor de las obras de urbanización, tomando como base de incidencia el costo promedio de hectárea urbanizada, de acuerdo al análisis de costos promedios según el tipo de fraccionamiento que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- S) Cuando el fraccionador solicite el acta de recepción, deberá haber cumplido con todos los compromisos y obligaciones aquí señaladas.
- T) El fraccionador tendrá la obligación de otorgar a la Presidencia Municipal de Chihuahua, garantía por el 30% del monto total de las obras de urbanización que deberá realizar.
- U) Deberá utilizar agua residual debidamente tratada para los procesos de urbanización consistentes en: movimientos de terracerías, construcción de plataformas y construcción de bases y sub-rasantes.
- V) La autorización del H. Ayuntamiento, no exime al fraccionador de la responsabilidad del uso de explosivos, al hacer los trabajos de urbanización, debiendo recabar en su momento los permisos correspondientes para su uso.
- W) El escombros producto de las obras de urbanización y de edificación en el fraccionamiento deberán de trasladarse a un tiradero autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- X) Deberá entregar un árbol por cada lote habitacional bajo las condiciones que marque la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- Y) El fraccionador, en relación a la promoción que se realice de este desarrollo, deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la licencia correspondiente para instalar anuncios publicitarios en los sitios que se tenga acceso público o que sean percibidos desde la vía pública.
- Z) Queda estrictamente prohibido alterar los drenes, canales y salidas pluviales, cuyos claros no podrán ser alterados, ni combinar secciones de dren con barda, debiendo contar con reja en toda su sección. Así mismo, será responsabilidad del Fraccionador el mantenimiento periódico de la infraestructura pluvial hasta su municipalización e informar y transmitir al comité de vecinos acerca de esta obligación al tratarse de fraccionamientos con acceso controlado.

AA) Si la zona donde se ubica el desarrollo, no cuenta con acceso a la Red de Agua Tratada, será responsabilidad del Fraccionador habilitar la red al interior del fraccionamiento, garantizando la futura conexión de la red del desarrollo a la línea de Agua Tratada del organismo operador.

Con base en lo previsto por el Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3, Sección de la Nominación de Vías Públicas, artículos 226, 227 y 228; y Sección Sexta de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos, y de acuerdo a la investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se dictamina técnicamente procedente y se presenta a su consideración la nominación oficial del Condominio Campestre Habitacional "Haciendas Veinticuatro Cinco" ubicado en el Sector 139 de esta Ciudad, así como la prolongación de vialidades colindantes y vías públicas de nueva creación en los términos siguientes:

Nombre del condominio campestre habitacional propuesto:
"Haciendas Veinticuatro Cinco"

Vialidad aprobada en la zona	ubicación
Calle Haciendas Veinticuatro Cinco	Vialidad aprobada en la zona, acceso principal al desarrollo.

Ubicación Haciendas Veinticuatro Cinco:



TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano respecto del escrito presentado por el I.C. Jorge Enrique Eguía Ruiz, en su carácter de propietario del predio, por medio del cual solicita la aprobación del régimen en condominio de usos mixtos denominado "Valkirya" y su nomenclatura, ubicado en la zona centro de la ciudad de Chihuahua, con una superficie de 450.0000 m². Durante la presentación del dictamen, el Regidor Campos López solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerando que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno el dictamen para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con dieciocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Alejandro Morán Quintana, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Jorge Enrique Eguía Ruiz en su carácter de propietario del predio.

SEGUNDO. Se aprueba el régimen en condominio de usos mixtos denominado "Valkirya" y su nomenclatura, ubicado en la zona centro de la ciudad de Chihuahua

El desarrollo en comento cuenta con una fracción de terreno de 450.0000 m², donde se instala el uso habitacional entre otros; el polígono presenta las siguientes:

COLINDANCIAS

Al Norte: con Colindancia Norte.

Al Sur: con Colindancia Sur.

Al Este: con calle Presa La Boquilla.

Al Oeste: con Lateral Boulevard Antonio Ortiz Mena.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de unidad privativa habitacional de 125.00 m². La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

Relación general de superficies:		
Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Comercial	230.2536	2
Habitacional	1,006.3546	8
Terrazas	289.5536	12
Balcones	23.1000	8

Bodegas	87.7697	10
Estacionamientos	402.9359	14
Áreas comunes		
Circulación vehicular	173.6105	2
Circulaciones	286.0964	24
Servicios	186.2563	13
Áreas comunes de uso restringido		
Estacionamiento comercial	90.2713	1
Total	2,776.2019	94

Sótano 1

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privadas		
Estacionamientos	171.2375	10
Bodegas	28.2725	3
Áreas comunes		
Circulación vehicular	152.8025	1
Circulación	44.0000	3
Servicios	42.8875	2
Total	439.2000	19

Sótano 2

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privadas		
Estacionamientos	231.6984	4
Bodegas	59.4972	7
Áreas comunes		
Circulación vehicular	20.8080	1
Circulación	77.1571	3
Servicios	57.2412	4
Total	446.4019	19

Nivel 1

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas Privativas		
Comercial	230.2536	2
Terraza	81.0000	2
Áreas Comunes De Uso Restringido		
Estacionamientos	90.2713	1
Áreas Comunes		
Servicios	2.6208	1
Circulación	45.8543	3
Total	450.0000	9

Nivel 2

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas Privativas		
Habitacional	229.6421	2
Terraza	23.6800	2
Balcón	5.7750	2
Áreas Comunes		
Servicios	2.2309	1
Circulación	23.8170	3
Total	285.1450	10

Nivel 3

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas Privativas		
Habitacional	229.6421	2
Terraza	23.6800	2
Balcón	5.7750	2
Áreas Comunes		
Servicios	2.2309	1
Circulación	23.8170	3
Total	285.1450	10

Nivel 4

Usos	Superficie m ²	Lotes
------	---------------------------	-------

Áreas Privativas		
Habitacional	229.6421	2
Terraza	23.6800	2
Balcón	5.7750	2
Áreas Comunes		
Servicios	2.2309	1
Circulación	23.8170	3
Total	285.1450	10

Nivel 5

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas Privativas		
Habitacional	233.2862	1
Terraza	19.6460	2
Balcón	5.7750	2
Áreas Comunes		
Servicios	2.6208	1
Circulación	23.8170	3
Total	285.1450	9

NIVEL 6

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privadas		
Habitacional	84.1421	1
Terraza	117.8676	2
Áreas comunes		
Servicios	74.1933	2
Circulación	23.8170	3
Total	300.0200	8

El proyecto omite la propuesta de área de donación con sustento en lo establecido en el Artículo 271 fracción VI párrafo tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, el cual establece que cuando la superficie del predio en el cual se va a realizar sea menor a dos mil metros cuadrados, sin que esta superficie sea resultante de una acción previa de subdivisión, no deberá darse cesión gratuita.

El presente Condominio Habitacional omite la propuesta de área de cesión gratuita con sustento en lo establecido en el Artículo 271 fracción VI párrafo tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, el cual refiere que cuando el predio donde se pretenda realizar la edificación sea menor a dos mil metros cuadrados no deberá darse donación.

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 30 de mayo de 2022, determinándose Procedente.

La autorización quedará sujeta a las siguientes:

CONDICIONES:

- Que las tomas domiciliarias sean según especificación del proyecto aprobado por la J.M.A.S., debiendo instalarse hidrantes contra incendio de acuerdo a la superficie lotificada, geometría del mismo y especificaciones establecidas.
- Que la red de agua potable sea de tubería de PVC hidráulico, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- Que la red de alcantarillado sanitario sea de tubería de P.V.C. sanitario SERIE 20, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- Que la red de agua residual tratada sea de tubería de P.V.C. RD-32.5, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto autorizado por la J.M.A.S.
- Que la totalidad de las instalaciones eléctricas deberán de ser subterráneas.
- Que el alumbrado público sea de acuerdo a lo que el Departamento de Alumbrado Público determine para que el mantenimiento sea efectivo.
- Se recomienda considerar dentro del Proyecto de Alumbrado Público del desarrollo, la implementación de sistemas de iluminación de vanguardia, con el fin de aumentar la vida útil del equipo, reducir costos de mantenimiento y ser eficientes en el consumo de energía.
- Que el señalamiento de las calles sea adquirido e instalado de acuerdo a especificaciones de la Dirección de Vialidad y Protección Civil y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- Que las áreas de donación, destinadas a equipamiento urbano, sean acondicionadas por el fraccionador de acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, entregándose limpia y nivelada, con las tomas de agua, descargas sanitarias, electrificación, alumbrado, acceso vial y peatonal.
- Las áreas destinadas a parques y jardines deberán entregarse con tomas de agua, banquetas, guarniciones y arboladas.
- Las circulaciones vehiculares interiores, deberán ser construidas de conformidad a lo establecido en el artículo 72 fracción III del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, los materiales y procedimientos constructivos empleados, deberán ser analizados y aprobados por un laboratorio reconocido y calificado, el cual aplicará las normas contenidas en las especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Relleno de zanjas para servicios públicos, se deberán tapar con capas no mayores de 20 cm de espesor y compactadas a un mínimo de 90% Porter Standard previo a la capa de sub-rasante con material de tamaño máximo 3".

- M) El concreto hidráulico para las banquetas, deberá ser como mínimo de 8 cm de espesor y con una $f_c=150 \text{ kg/cm}^2$. Cuando se trate de áreas para acceso de vehículos en las cocheras se incrementará el espesor a 12 cm y la $f_c=200 \text{ kg/cm}^2$.
- N) Deberán contar las banquetas en las esquinas, con rampas adecuadas para personas con discapacidad, así como la construcción de rampas para los accesos de los vehículos a la cochera de las viviendas, de acuerdo a las especificaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- O) En las banquetas se podrá permitir una pendiente longitudinal, la cual no deberá sobrepasar el 12%. Se reservará en ellas un ancho mínimo de 1.20 m sin obstáculos para el libre y continuo desplazamiento de peatones.
- P) El mobiliario urbano (como postes, basureros, y otros), estarán a una distancia mínima de 100 cm de las rampas peatonales para permitir su acceso.
- Q) Los pavimentos de las banquetas serán continuos, sin cambios bruscos. La diferencia de niveles entre pavimentos será como máximo de 0.6 cm. Deberán contar con señalización con cambios de textura para orientar o indicar peligro a las personas ciegas y débiles visuales.
- R) El fraccionador deberá aportar a ésta Presidencia Municipal el 1.7% sobre el valor de las obras de urbanización, tomando como base de incidencia el costo promedio de hectárea urbanizada, de acuerdo al análisis de costos promedios según el tipo de fraccionamiento que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- S) Cuando el fraccionador solicite el acta de recepción, deberá haber cumplido con todos los compromisos y obligaciones aquí señaladas.
- T) El fraccionador tendrá la obligación de otorgar a la Presidencia Municipal de Chihuahua, garantía por el 30% del monto total de las obras de urbanización que deberá realizar.
- U) Deberá utilizar agua residual debidamente tratada para los procesos de urbanización consistentes en: movimientos de terracerías, construcción de plataformas y construcción de bases y sub-rasantes.
- V) La autorización del H. Ayuntamiento, no exime al fraccionador de la responsabilidad del uso de explosivos, al hacer los trabajos de urbanización, debiendo recabar en su momento los permisos correspondientes para su uso.
- W) El escombros producto de las obras de urbanización y de edificación en el Fraccionamiento deberán de trasladarse a un tiradero autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- X) Deberá entregar un árbol por cada lote habitacional bajo las condiciones que marque esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- Y) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. DOEIA. IA. 1514/2021, de fecha 4 de junio de 2021.
- Z) El fraccionador, en relación a la promoción que se realice de este desarrollo, deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la licencia correspondiente para instalar anuncios publicitarios en los sitios que se tenga acceso público o que sean percibidos desde la vía pública.
- AA) Queda estrictamente prohibido alterar los drenes, canales y salidas pluviales, cuyos claros no podrán ser alterados, ni combinar secciones de dren con barda, debiendo contar con reja en toda su sección. Así mismo, será responsabilidad del Fraccionador el mantenimiento periódico de la infraestructura pluvial hasta su municipalización e informar y transmitir al comité de vecinos acerca de esta obligación al tratarse de fraccionamientos con acceso controlado.
- BB) Si la zona donde se ubica el desarrollo, no cuenta con acceso a la Red de Agua Tratada, será responsabilidad del Fraccionador habilitar la red al interior del fraccionamiento, garantizando la futura conexión de la red del desarrollo a la línea de Agua Tratada del organismo operador.

Con base en lo que establece el Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3, Sección de la Nominación de Vías Públicas, artículos 226, 227 y 228; y Sección Sexta de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos, y de acuerdo a la investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se dictamina técnicamente procedente y se presenta a su consideración la nominación oficial del condominio de usos mixtos "Valkirya" ubicado en el sector 11 de esta Ciudad, así como la prolongación de vialidades colindantes y vías públicas de nueva creación en los términos siguientes:

Nombre del condominio de uso mixto:
"Valkirya"

Vialidad aprobada en la zona	ubicación
Boulevard Antonio Ortiz Mena	En el tramo de la Avenida de Las Américas a la calle Océano Pacifico.
Calle Presa La Boquilla	De la Avenida Instituto Politécnico Nacional a la calle Presa El Granero.

Ubicación Valkirya:



TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano respecto del escrito presentado por el C. Rodrigo Vieyra Torres, en su carácter de propietario del predio y la C. Bárbara Yésica Vieyra Torres, en su carácter de representante legal de Alonso Domínguez Meraz, propietario del predio, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Arco del César 17301-17303", en los predios ubicados en la calle Arco del César números 17301 y 17303 del fraccionamiento Los Arcos II de esta ciudad de Chihuahua, con superficie total de 332.10 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H60 a Comercio y Servicios. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Díaz Gurrola solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno el dictamen para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con dieciocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Alejandro Morán Quintana, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Rodrigo Vieyra Torres, en su carácter de propietario del predio y la C. Bárbara Yésica Vieyra Torres, en su carácter de representante legal de Alonso Domínguez Meraz, propietario del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Arco del César 17301-17303", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en los predios ubicados en la calle Arco del César números 17301 y 17303 del Fraccionamiento Los Arcos II de la Ciudad de Chihuahua, con superficie total de 332.10 de metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H60 a Comercio y Servicios.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación respecto del escrito presentado por el C. Elmer Horacio Maldonado Sáenz, en su carácter de representante legal del C. Raúl Ledezma García, en el cual solicita le sea enajenado el inmueble municipal ubicado en la calle Francisco Xavier Mina número 7609 de la colonia Cerro de la Cruz de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 17.496 m². Durante la presentación del dictamen, la Regidora Aguilar Gil solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Elmer Horacio Maldonado Sáenz, en su carácter de representante legal del C. Raúl Ledezma García, en el expediente 018/2021

SEGUNDO. Se aprueba la desincorporación del régimen del dominio público, y se autoriza para que sea enajenado el inmueble municipal ubicado en la calle Francisco Xavier Mina número 7609 de la colonia Cerro de la Cruz de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 17.496 metros cuadrados a favor del C. Raúl Ledezma García, por la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

El terreno presenta las siguientes medidas y colindancias:

Lados	Medidas	Colindancias
Frente	9.72 m	Calle Francisco Xavier Mina
Derecho	1.80 m	Lote No. 16
Fondo	9.72 m	Raúl Ledezma García
Izquierdo	1.80 m	Lote No. 14

TERCERO. Expídase el título municipal o elabórese la escritura pública correspondiente, en el entendido que los gastos de escrituración y registro serán por cuenta del solicitante.

CUARTO. La enajenación se considera TÉCNICAMENTE PROCEDENTE, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad, según es de apreciarse en la documentación que integra el expediente.

QUINTO. La Sindicatura del H. Ayuntamiento emitió Dictamen de factibilidad de desincorporación del régimen de dominio público del inmueble en cuestión de fecha 31 de agosto de 2022.

SEXTO. Se condiciona al solicitante a que deberá realizar el trámite de fusión con el resto del predio de su propiedad colindante.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Joceline Vega Vargas, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Hacienda y Planeación respecto del escrito

presentado por la Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez, en su carácter de Tesorera Municipal, en el cual solicita que el Municipio de Chihuahua adquiera el inmueble ubicado en la calle Sexta número 2013 de la colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, con superficie según escrituras de 539.40 m². Durante la presentación del dictamen, la Regidora Vega Vargas solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos.

Al concluir la presentación del dictamen, solicita el uso de la palabra el Regidor Alejandro Morán Quintana, quien con relación al dictamen presentado manifestó lo siguiente:

"En este tema que presentan las Comisiones, las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda, el día que sesionamos nosotros para ver este tema, pedíamos nos mandaran el dictamen que el Comité Municipal de Patrimonio, nos tendrían que haber mandado a nosotros revisar este tema, el cual no nos lo mandaron. Yo pedí un receso para que nos mandaran ese dictamen, no se dio el receso, se votó el tema.

Yo quería saber cómo se había hecho esa compra, cuál había sido la negociación. Yo proponía que nosotros, para cuidar las arcas del gobierno municipal, habláramos con el dueño para que nos vendiera a un mejor precio y nos comentaron en la Comisión, que el que tenía la última palabra era el que vendía, entonces se compraba al precio que él decía, yo les decía que podíamos hacer esa negociación.

Bueno, pedí el dictamen, y nos llegó hasta el día de ayer, tres horas antes de hacer la reunión previa y en el dictamen viene todo lo contrario a lo que se expuso en la Comisión, porque ahí en el dictamen dice que sí hubo una negociación y que el pedía un precio, y al último se acordó en 8 millones 800 y fracción. Entonces, era nada más que nos entregaran ese dictamen para nosotros saber, para como les comenté ahí, para en esas Comisiones Unidas tener el panorama completo y la información para poder votar, yo ese momento hice mi voto en abstención, yo no estoy en contra de que se compre esa infraestructura, yo les comenté ahí que yo lo conozco y que sé que es valioso para tenerlo nosotros como gobierno municipal y no estar pagando una renta, pero mi voto se queda así en abstención por el tema de que tres horas antes de la previa nos entregan algo que nos deberían de haber entregado una semana antes para poder hacer un análisis en las mismas Comisiones Unidas."

Al concluir la participación del Regidor, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno el dictamen para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con dieciocho votos a favor y una abstención del Regidor Alejandro Morán Quintana, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez, Tesorera Municipal, en el expediente 159/2022.

SEGUNDO. Se autoriza al Municipio de Chihuahua la adquisición del inmueble ubicado en la calle Sexta número 2013 de la colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua, con superficie de 539.40 metros cuadrados por la cantidad de \$8'300,000.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

El terreno presenta las siguientes medidas y colindancias:

Lados	Medidas	Colindancias
Frente	16.15	Calle Sexta
Derecho	33.70	Guadalupe G. de Chacón
Fondo	15.92	Otilia O. Caballero
Izquierdo	33.58	Calle Francisco Xavier Mina

TERCERO. Tórnese el expediente a Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, para que realice el trámite relativo a la compraventa del inmueble objeto del presente Acuerdo, en el entendido que los gastos de escrituración y registro serán por del Municipio de Chihuahua, a través de Tesorería Municipal.

CUARTO. La adquisición se considera **TÉCNICAMENTE PROCEDENTE**, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad, según es de apreciarse en la documentación que integra el expediente.

VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Raquel Bravo Osuna, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Participación Ciudadana, relativo a la aprobación de la Convocatoria para la integración del Consejo Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Chihuahua. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Bravo Osuna solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, así como las bases que contiene la convocatoria y que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para la integración del Consejo Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Chihuahua, para quedar redactada en los siguientes términos:

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVITA A TODAS LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FORMAR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2023.

CONVOCATORIA BASES

¿QUÉ HACE EL CONSEJO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES?

Representar a niñas, niños y adolescentes para ayudar a que se escuchen sus voces y se tomen en cuenta sus opiniones en temas como:

- Vigilar que se respeten y garanticen los Derechos de niñas, niños y adolescentes.

- Participar en las decisiones del municipio.
- Motivar la participación de más niñas, niños y adolescentes en el municipio.
- Colaborar en la mejora de la ciudad.

¿QUÉ NECESITAS PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES?

1. Las niñas y niños que deseen participar deberán tener entre 6 y 11 años de edad cumplidos.
2. Las y los adolescentes que deseen participar deberán tener entre 12 y 17 años de edad cumplidos.

Si una persona adolescente cumple la mayoría de edad durante su pertenencia al Consejo ya no podrá formar parte del mismo, sin embargo, si así lo desea, podrá colaborar con éste e integrarse a otros espacios de participación ciudadana del municipio.

3. Ser parte de alguna escuela, institución u organización, que concentren niñas, niños y adolescentes del municipio de Chihuahua.
4. Autorización por escrito de la madre, del padre o quien ejerce la tutela.
5. Deseos de mejorar tu comunidad.
6. El Consejo tendrá vigencia de un año a partir de la toma de protesta

DEBERÁS ENVIAR UNA CARTA:

Tu carta deberá contestar las siguientes preguntas:

- ¿Para qué quieres ser parte del consejo?
- ¿Por qué crees que las niñas, niños y adolescentes deberían ser escuchadas y escuchados por las personas adultas?
- ¿Cómo crees que podrías animar a más niñas, niños y adolescentes a colaborar en las decisiones que se toman acerca de los temas que les afecta?
- ¿Cuáles crees que son los principales problemas en tu comunidad, en la familia y escuela?
- Conforme a lo que respondiste en la pregunta anterior ¿Tienes en mente alguna actividad para solucionarlo?
- ¿Qué crees que debe hacer el Gobierno Municipal para proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes?

Deberás llenar el formato anexo a la presente convocatoria e incluirlo en tu carta.

RECUERDA:

Tu familia, amigas, amigos, profesoras y profesores pueden ayudarte para escribirla, pero es muy importante que las ideas sean tuyas y que se respeten tus opiniones y propuestas.

Quienes deseen ocupar un lugar en el Consejo deberán presentar en formato físico la solicitud de registro con los documentos señalados, en las oficinas de la Coordinación de Participación Ciudadana de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, ubicadas en la calle Ojinaga No. 300 esquina con Tercera, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el martes 28 de febrero de 2023, de lunes a viernes y en días hábiles, en un horario de 09:00 a 15:00 horas o bien enviar tus documentos al correo electrónico: jonathan.jimenez@mpiochih.gob.mx. Para mayor información podrás comunicarte al teléfono 072, extensión 5163 con Jonathan Asaf Jiménez Mauricio.

La Comisión de Participación Ciudadana recibirá las solicitudes y calificará aquellas que reúnan los requisitos, documentando este proceso mediante un acta firmada por todas las personas intervinientes; posteriormente se seleccionará mediante insaculación, a las y los veinte niñas, niños y adolescentes que integrarán el Consejo, considerando criterios de representación multicultural e inclusión así como la lista de prelación para suplentes. El lugar y la fecha de la sesión de insaculación se darán a conocer con toda oportunidad a través de un comunicado publicado en la página web y en las redes sociales del municipio. Dicha sesión será transmitida por Facebook en la página del Gobierno Municipal de Chihuahua.

Las cuestiones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

Insíbete y participa!

FORMATO REGISTRO CONSEJO MUNICIPAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2023 FORMATO DE REGISTRO

Nombre completo:

Edad: _____ Fecha de nacimiento:

Día/Mes/Año

Sexo: _____

Domicilio Particular:

Código Postal

Calle

No. Ext.

No. Int.

Colonia

Número telefónico con clave lada: Celular: (____) _____ Casa: (____) _____

Nombre completo de Mamá, Papá, o de la persona que será responsable de tu cuidado, e indica si se trata, por ejemplo, de tu Abuela/o, Hermana/o, Tía/o o Tutor/a: Nombre:

Parentesco:

Correo electrónico (opcional):

Perteneces a algún grupo indígena: Sí _____ No _____ Especifica cuál: _____

Tienes alguna discapacidad: Sí _____ No _____ Especifica cuál: _____

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que lleve a cabo las gestiones necesarias para publicarla en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, dos diarios de circulación local, en la página electrónica del Municipio y sus redes sociales para el conocimiento de la población y por medio de la colocación de carteles en lugares públicos, privilegiando los espacios de alta concentración y los espacios de convivencia de la sociedad civil organizada y centros educativos, con el objeto de que la población del Municipio de Chihuahua, tengan conocimiento de la presente convocatoria.

IX. En desahogo del noveno punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Gobernación para reformar el artículo 95 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, y agregar un segundo párrafo. Lo anterior para incluir en el desarrollo de las Sesiones de Comisión la presencia de un intérprete de lengua de señas. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Navarrete Paz solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contienen el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 95, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, para quedar redactado en los términos que a continuación se describen:

Artículo 95.- ...

Las sesiones de las comisiones deberán contar en todos los casos para su transmisión con la presencia de un intérprete de lengua de señas con excepción de las sesiones privadas previstas en el artículo 89 del presente reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1 de enero del 2023.

SEGUNDO.- La Secretaría del Ayuntamiento en coordinación con la Tesorería Municipal, deberán prever los recursos presupuestales necesarios para cumplir lo estipulado en la presente reforma.

Antes de pasar al siguiente punto del orden del día y para los efectos de hacer constar en la presente acta, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, informa al pleno que se ha incorporado a los trabajos de la presente Sesión la Regidora Ishtar Ibarra Barraza.

X. En desahogo del décimo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Gobernación y Fomento Económico, para la Reforma del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Chihuahua, el Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Chihuahua, el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Chihuahua, el Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Chihuahua y el Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Cambio Climático del Municipio de Chihuahua, con el propósito de mejorar la operación y funcionamiento actual del sistema de apertura rápida de empresas SARE. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Navarrete Paz solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, de los Acuerdos y del articulado de las normativas que se reforman y que contienen el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecinueve votos a favor y un voto en contra del Regidor Alejandro Morán Quintana, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se REFORMA la fracción II del artículo 64, se ADICIONA una fracción V y dos párrafos al final del artículo 64, y el artículo 64 bis del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Chihuahua. Para quedar de la siguiente manera:

Artículo 64...

I. ...

II. Catálogo **SARE**, el concentrado que enlista las actividades económicas que no representan un riesgo por sus implicaciones para la salud humana, animal y vegetal, la seguridad y el medio ambiente, y que se encuentran clasificadas de conformidad con el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SIAN).

V. Módulo **SARE**, las oficinas de atención empresarial, de manera física, electrónica, o una combinación de ambas, operado por la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad para la gestión de los trámites municipales necesarios para la apertura de una empresa con giro de bajo riesgo.

La elaboración y actualización de los instrumentos citados en las fracciones I, II y III será propuesta por la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad con apoyo de las áreas técnicas competentes y presentados por el Titular de la Presidencia Municipal ante el Ayuntamiento para aprobación de éste último, y deberán ser publicados en la Gaceta Municipal.

El área técnica que apoyará la formulación del instrumento a que se refiere la fracción II sobre el "Catálogo de giros de bajo riesgo" será la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, quien deberá proponer la integración y/o actualización de giros y demás criterios de dicho instrumento. En todo caso, se podrá solicitar la intervención de cualquier otra autoridad municipal que se requiera para los mismos efectos.

Artículo 64 bis. Los trámites municipales necesarios para abrir una empresa con giro de bajo riesgo a través del Módulo SARE son:

- Licencia de uso de suelo
- Programa Interno de Protección Civil Especial para Bajo Riesgo SARE
- Licencia de Funcionamiento SARE

...

SEGUNDO. Se ADICIONAN las fracciones XXII bis y LXXXIII bis al artículo 2, un párrafo al final del artículo 18, los artículos 18 BIS, 18 TER, 18 QUATER, 18 QUINQUIES, y un párrafo al final del artículo 255; todos del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Chihuahua. Para quedar de la siguiente manera:

Artículo 2...

...

XXII bis. Catálogo SARE: El concentrado que enlista las actividades económicas que no representan un riesgo por sus implicaciones para la salud humana, animal y vegetal, la seguridad y el medio ambiente, y que se encuentran clasificadas de conformidad con el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIÁN).

...

LXXXIII bis. Módulo SARE: Son las oficinas de atención empresarial, de manera física, electrónica, o una combinación de ambas, operado por la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad para la gestión de los trámites municipales necesarios para la apertura de una empresa con giro de bajo riesgo.

...

Artículo 18...

I a X ...

...

El requisito señalado en la fracción II respecto a la Resolución de Impacto Ambiental no será exigido para aquellas actividades o giros de bajo riesgo que se encuentren contenidas en el Catálogo SARE.

ART. 18 BIS.- Para la obtención de la Licencia de Uso de Suelo, en relación con actividades o giros de bajo riesgo y que se encuentren contenidas en el Catálogo SARE, deberán presentar solicitud ante el Módulo SARE, atendiendo al procedimiento que indica la reglamentación aplicable.

Artículo 18 TER.- Toda solicitud de Licencia de Uso de Suelo para empresas consideradas de bajo riesgo, deberá realizarse ante el Módulo SARE, por lo que cualquier solicitud realizada ante la Dirección será dirigida ante el módulo citado.

Artículo 18 QUATER.- Con la solicitud de Licencia de Uso de Suelo, se deberán reunir los requisitos establecidos en los formatos autorizados por el Municipio por conducto del Módulo SARE, quien tendrá a disposición del público los requisitos y formatos aplicables.

Art. 18 QUINQUIES.- En el caso de solicitudes realizadas ante el Módulo SARE, la Dirección contará con un plazo máximo de 2 días hábiles para resolver la procedencia o improcedencia de la Licencia de Uso de Suelo; transcurrido dicho término deberá informar inmediatamente a la persona responsable de dicho módulo, la resolución emitida.

...

Artículo 255...

I a XI ...

Para aquellas edificaciones en donde se pretendan realizar actividades de bajo riesgo contenidas en el Catálogo SARE, en ningún caso se les exigirá dictamen y placa de aforo. No obstante, para dichos giros, el aforo permitido deberá determinarse por la Dirección y señalarse de forma expresa dentro del Catálogo.

TERCERO. Se ADICIONAN las fracciones XII bis y la XXXVI bis al artículo 3, un Capítulo V BIS con los artículos 74 BIS, 74 TER y 74 QUATER; todos del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Chihuahua. Para quedar de la siguiente manera:

Artículo 3...

...

XII bis. Catálogo SARE: El concentrado que enlista las actividades económicas que no representan un riesgo por sus implicaciones para la salud humana, animal y vegetal, la seguridad y el medio ambiente, y que se encuentran clasificadas de conformidad con el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIÁN).

...

XXXVI bis. Módulo SARE: Son las oficinas de atención empresarial, de manera física, electrónica, o una combinación de ambas, operado por la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad para la gestión de los trámites municipales necesarios para la apertura de una empresa con giro de bajo riesgo.

...

CAPÍTULO V BIS DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL ESPECIAL PARA BAJO RIESGO SARE

Artículo 74 BIS.- En el caso de apertura de nuevos establecimientos cuya operación sea considerada dentro del Catálogo SARE, para su inicio de operaciones, presentarán un Programa Interno de Protección Civil Especial para Bajo Riesgo SARE ante el Módulo SARE, con los siguientes requisitos:

Requisitos generales:

- a) Extintor, que cuente con las especificaciones que señale este reglamento y/o la Guía Técnica correspondiente.
- b) Detector de humo.
- c) Lámpara de emergencia.
- d) Ruta de evacuación.
- e) Salida de emergencia.
- f) Punto de reunión.
- g) Botiquín.
- h) Croquis de ubicación y evidencia fotográfica de todos los elementos que se mencionan en los incisos anteriores, los cuales deberán de contar con la señalética correspondiente.

II. Además, deberán de observarse las siguientes condicionantes:

- a) Respetar el Aforo establecido para su establecimiento en el Catálogo SARE.
- b) Cantidad de almacenaje de combustibles sólidos igual o menor a una tonelada.
- c) Almacenamientos de líquidos combustibles no mayor a 200 litros y contar con charola para derrames.
- d) En caso de contar con un recipiente para almacenamiento de gas LP que no sea mayor a 45kg., el cual será para uso doméstico exclusivamente y no para las actividades o trabajos del establecimiento.
- e) Para que la autoridad tenga la posibilidad de autorizar el extintor, deberá de cumplir con las siguientes características:
 - 1. Agente extinguidor de polvo químico seco (P.Q.S).
 - 2. Capacidad mínima de 4.5 kg.
 - 3. Se deberá de colocar a una altura de 1.50 mts., desde su parte más alta al piso. (De acuerdo con la NOM-002-STPS-2010.)
 - 4. Se deberá de contar con un extintor por cada 80 m² de construcción.
 - 5. Deberá de contar con su señalización (De acuerdo con la NOM-003-SEGOB-2011 y la NOM-026-STPS-2008).

Para lo anterior, se pondrá a disposición de la ciudadanía, la Guía Técnica, el catálogo y formatos aprobados por el Ayuntamiento a efecto de presentar la solicitud ante el Módulo SARE.

Artículo 74 TER.- Toda solicitud relacionada con actividades de Bajo Riesgo, será presentada ante el Módulo SARE, por lo que cualquier trámite presentado directamente ante la Coordinación, será dirigido ante el módulo citado.

Artículo 74 QUATER.- Una vez presentada dicha documentación en el Módulo SARE, la Coordinación dispondrá de 2 días hábiles para validar la información y en su caso emitir dictamen de conformidad. Transcurrido el término anterior, la coordinación inmediatamente hará del conocimiento de la persona responsable del Módulo SARE, la resolución recaída a la solicitud.

CUARTO. Se ADICIONAN las fracciones VII bis y XIV bis al artículo 2, los artículos 12 BIS y 14 BIS, y se DEROGA el último párrafo del artículo 12, todos del Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Chihuahua. Para quedar de la siguiente manera:

Artículo 2...

...

VII bis. Catálogo SARE: El concentrado que enlista las actividades económicas que no representan un riesgo por sus implicaciones para la salud humana, animal y vegetal, la seguridad y el medio ambiente, y que se encuentran clasificadas de conformidad con el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SIAN).

...

XIV bis. Módulo SARE: Son las oficinas de atención empresarial, de manera física, electrónica, o una combinación de ambas, operado por la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad para la gestión de los trámites municipales necesarios para la apertura de una empresa con giro de bajo riesgo.

...

Artículo 12...

De la fracción I a la IV...

...

...

...

Se deroga

Artículo 12 BIS.- En el caso de actividades contenidas en el Catálogo SARE, deberá solicitarla directamente ante el Módulo SARE según los requisitos y formatos que establece el presente Reglamento y/o el Manual del SARE y/o el Catálogo SARE, con independencia del cumplimiento a las demás disposiciones legales aplicables en su caso. Por lo que cualquier solicitud realizada ante la Subdirección de Gobernación será dirigida ante el módulo citado.

Artículo 14 BIS.- Para el caso de solicitudes realizadas ante el Módulo SARE, la Subdirección de Gobernación, contará con un plazo máximo de 2 días hábiles para resolver la procedencia o improcedencia de la solicitud; transcurrido dicho término deberá informar inmediatamente a la persona responsable del Módulo SARE, la resolución emitida, en el entendido que la emisión de la Licencia de Funcionamiento SARE, comprende la aprobación del dictamen de protección civil y el permiso de uso de suelo que corresponda.

Una vez autorizada la Licencia de Funcionamiento SARE por la Subdirección, ésta será notificada al particular mediante el módulo SARE.

QUINTO. Se ADICIONA la fracción X bis al artículo 4, y un párrafo al final del artículo 51 del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Cambio Climático del Municipio de Chihuahua. Para quedar de la siguiente manera:

Artículo 4...

...

X bis. Catálogo SARE: El concentrado que enlista las actividades económicas que no representan un riesgo por sus implicaciones para la salud humana, animal y vegetal, la seguridad y el medio ambiente, y que se encuentran clasificadas de conformidad con el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN).

...

Artículo 51...

Se excluye de la obligación de realizar la evaluación de impacto ambiental a las actividades que se encuentren dentro del Catálogo SARE ya que se considera que dichos giros no van a causar desequilibrios ecológicos significativos ni que estos pudieran rebasar los límites y condiciones señaladas en las disposiciones aplicables.

SEXTO. Se actualizan los siguientes instrumentos de apoyo del Sistema de Apertura Rápida de Empresas "SARE" a que se refiere el artículo 64 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Chihuahua, conforme a la presente reforma:

- Manual de Procedimientos para la Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).
- Formato Único de Apertura (FUA-SARE).
- Catálogo de Giros de Bajo Riesgo para el Municipio de Chihuahua (SARE).
- Guía para la elaboración del Programa Interno de Protección Civil Especial para Bajo Riesgo SARE.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se derogan todas las disposiciones que se contrapongan al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Tómese el presente Acuerdo a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que se ordene su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Las presentes Reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Chihuahua.

CUARTO.- El Ayuntamiento analizará realizar los ajustes necesarios en el presupuesto para atender lo dispuesto por la presente reforma, de acuerdo a las necesidades administrativas de las áreas involucradas.

XI. En desahogo del décimo primer punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda otorga el uso de la palabra a la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación, referente a la autorización para celebrar un contrato plurianual para el arrendamiento de 770 equipos de cómputo de escritorio, así como para celebrar diferentes contrataciones durante el presente ejercicio fiscal con cargo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Orozco Ortiz solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecinueve votos a favor y un voto en contra del Regidor Alejandro Morán Quintana, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la solicitud presentada por la Directora de Planeación e Innovación Gubernamental, Mtra. Verónica Estela Rodulfo Borunda, mediante oficio No. DPIG-0737/2022, para la celebración de un Contrato Plurianual para el arrendamiento puro de 770 equipos de cómputo de escritorio, con licenciamiento de sistema operativo Windows en su versión más reciente y de la suite ofimática Microsoft Office también en su versión más reciente, para ser utilizados por los servidores públicos del Gobierno Municipal adscritos a las diferentes dependencias, por un término de cuatro años contados a partir de la celebración del contrato, periodo que excede la gestión del Ayuntamiento, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Se aprueba la solicitud presentada por la Directora de Planeación e Innovación Gubernamental, Mtra. Verónica Estela Rodulfo Borunda, mediante oficio No. DPIG-0742/2022, para la celebración de contrataciones durante el presente ejercicio fiscal, sin contar con suficiencia presupuestal y con cargo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2023, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, respecto de lo siguiente:

CONCEPTO	MONTO ESTIMADO ANUAL (2023)	MONTO MÁXIMO POR 4 AÑOS
Arrendamiento de 770 equipos de cómputo de escritorio	\$7,467,723.65	\$29,870,894.60
Adquisición de licencias para correo electrónico Exchange desde la nube	\$2,400,000.00	
Adquisición de licencias de sistema operativo Windows en su versión más reciente y de la suite ofimática Microsoft Office en su versión más reciente	\$5,591,600.00	

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental y la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos que correspondan.

XII. En desahogo del décimo segundo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Ernesto Ibarra Sarmiento, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación, para la autorización de procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, que sean indispensables a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2023, mismos que serán pagados con cargo al Presupuesto de Egresos para el

Ejercicio Fiscal 2023. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Ibarra Samiento solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, así como los cuadros que describen los bienes, servicios y arrendamientos a contratar y que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecisiete votos a favor y tres votos en contra del Regidor Eliel Alfredo García Ramos, la Regidora Ishtar Ibarra Barraza y la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, se dispensa la lectura solicitada por mayoría de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con dieciséis votos a favor y cuatro votos en contra del Regidor Eliel Alfredo García Ramos, la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla y el Regidor Alejandro Morán Quintana, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la Oficialía Mayor a llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, que sean indispensables a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2023, sin contar con partida expresa y suficiencia presupuestal, y con cargo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, respecto de los bienes, servicios y arrendamientos que se detallan a continuación:

Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de Oficialía Mayor		
COG	Descripción COG	IMPORTE
35801	Servicio de limpieza de edificios	16,225,000.00
26105	Aditivos y lubricantes	7,086,543.24
33601	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	4,182,000.00
33801	Servicios de vigilancia	13,015,000.00
34501	Seguros de vehículos	24,500,000.00
34502	Seguros de bienes inmuebles	2,300,000.00
31501	Telefonía celular	1,500,000.00
26101	Gasolina	150,530,400.00
26102	Diésel	66,405,359.63
35501	Mantenimiento y conservación del parque vehicular ligero	49,826,868.35
35502	Mantenimiento y conservación del parque vehicular pesado	43,495,335.52
Proveeduría Municipal adscrita a la Oficialía Mayor		
COG	Descripción COG	Importe
21101	Materiales y útiles de oficina	6,968,909.34
13204	Primas de seguro de vida al personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública	2,400,000.00
Dirección de Seguridad Pública Municipal		
COG	Descripción COG	Importe
22201	Alimentos para animales perros y caballos de la DSPM	1,881,000.00
38201	Gastos de orden social y festividades (Día del policía)	4,500,000.00
22101	Servicio de preparación de alimentos para detenidos, escoltas, cadetes y operativos extraordinarios	15,250,000.00
31902	Servicio de veterinario para caninos y equinos	715,000.00
35302	Mantenimiento y conservación de equipos de comunicación PECUU 1 y 2	27,500,000.00
35503	Mantenimiento y conservación de equipo aéreo	17,500,000.00
35504	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte (desponchados)	1,650,000.00
Dirección de Mantenimiento Urbano		
COG	Descripción COG	Importe
35901	Servicios de jardinería y fumigación -mantenimiento de áreas verdes-	48,650,000.00
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles (mantenimiento red de alumbrado público)	45,000,000.00
24601	Equipamiento de alumbrado público (material eléctrico)	5,000,000.00
Dirección de Servicios Públicos		
COG	Descripción COG	Importe
32601	Arrendamiento de maquinaria para trabajos en el relleno sanitario	17,943,000.00
35701	Póliza de servicio y mantenimiento para la báscula del relleno sanitario	1,224,722.00
33201	Monitoreo de incrementos volumétricos del relleno sanitario de la ciudad de Chihuahua	100,000.00
Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental		
COG	Descripción COG	Importe

316	Servicio de internet municipio de Chihuahua	1,000,000.00
327	Licencia fortivoice	270,000.00
327	Certificado seguridad experta	25,000.00
316	Servicio de internet redundante	700,000.00
316	Servicio de internet seguridad pública	400,000.00
327	Licenciamiento arcgis	800,000.00
327	Mantenimiento experta (ventanilla virtual)	3,000,000.00
333	Ebs Business Suite (financiero)	545,000.00
333	SRM	2,760,000.00
333	XPINIT	430,000.00
333	EJE PRO	470,000.00

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a la Oficialía Mayor y la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos que correspondan.

XIII. En desahogo del décimo tercer punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Francisco Javier Turati Muñoz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación, relativo al Anteproyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2023. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Turati Muñoz solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con dieciséis votos a favor y cuatro votos en contra del Regidor Eliel Alfredo García Ramos, la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla y el Regidor Alejandro Morán Quintana se dispensa la lectura solicitada por mayoría de votos. Al concluir la presentación del dictamen y antes de someterlo a votación, el Secretario del Ayuntamiento, le concede el uso de la palabra al Regidor Alejandro Morán Quintana, quien presenta un Voto Particular, mismo que se agrega integro a continuación:

"En el dictamen que se presenta en la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación con este anteproyecto vemos que se vieron reducidas tarifas, pero en lo que respecta al ambulante, a los vendedores ambulantes de dos UMAS, sube a cuatro UMAS, o sea el 100% se le aumenta a las personas más vulnerables, y bien comentaban aquí en la Comisión que tuvimos que por tema de COVID se había bajado a dos UMAS, pero revisando desde el 2017 viene siendo la misma tarifa, no se bajó en el 2020, ni en el 2021, sino desde el 2017 está la tarifa de dos UMAS y hoy se sube en 100% y le pega a la gente ya las personas más vulnerables del municipio, entonces eso lo expuse ahí, les comenté tanto a la tesorería como a la Comisión, que no podemos hacer eso, y por eso la razón, porque vi en otros rubros como lucha libre y box que de 29 UMAS se bajó a 25 UMAS, que también es un tema en el que se lucra con esos eventos, y el que tenga la diferencia tan grande como lo es en los comerciantes en pequeño, en los ambulantes que también se comentaba que a veces no pagaban, les quiero comentar que en todas las reuniones en las que he estado en diferentes reuniones que hay ahí en Gobernación, toda la ciudadanía paga, y si hay descuentos es porque saben de la problemática que tienen ellos, entonces yo le comenté, y no se movió ni una coma, entonces por eso mi voto es en contra." Al concluir la participación anterior, el Secretario del Ayuntamiento, somete a votación del pleno para su aprobación el Dictamen presentado para la aprobación del Anteproyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2023, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con dieciséis votos a favor, tres abstenciones del Regidor Eliel Alfredo García Ramos, la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla y un voto en contra del Regidor Alejandro Morán Quintana, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el Anteproyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Chihuahua, mismo que se anexa al presente documento y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Que para efectos del cálculo del Impuesto Predial 2023, se aprueba actualizar el valor catastral vigente al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, aplicando los siguientes porcentajes: un 5.57% a predios cuyo valor catastral se ubique en un rango de hasta \$500,000.00 pesos, un 7.1% a predios cuyo valor catastral se ubique en un rango de \$500,000.01 pesos a \$1'000,000.00 pesos y un 8.7% a predios cuyo valor catastral se ubique en un rango desde \$1'000,000.01 pesos en adelante.

TERCERO. Las facilidades administrativas de cobro, beneficios fiscales o políticas de descuento, a que se refiere el último párrafo de la fracción X, del apartado de la Tarifa de esta ley, relativas al Derecho de Alumbrado Público, serán empleando mecanismos que buscarán beneficiar a aquellas personas que se vean afectadas de manera considerable en el cobro de este derecho, o bien, que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

CUARTO. Remítase el presente Acuerdo al Congreso del Estado de Chihuahua antes del 30 de noviembre del 2022, para su aprobación y posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al concluir la votación anteriormente descrita, solicita el uso de la palabra la Síndica Municipal, Maestra Olivia Franco Barragán, quien manifestó lo siguiente:

"Muchas gracias señor Secretario. Eh, buenas tardes, saludo con mucho gusto a todas las personas presentes que el día de hoy vecinas de Colonia Soto nos hacen el favor y el honor de recibirnos y sesionar aquí con ustedes, igual saludo con muchísimo gusto a las Presidentas Seccionales de Ciénega de Ortiz, Nancy Meléndez, de Guadalupe, Esmeralda Balderrama, así como de El Charco, Candy Márquez y agradezco mucho la hospitalidad y recibimiento de esta autoridad de Colonia Soto, del Presidente Seccional Luis Bernardo, muchas gracias Luis Bernardo, así como el cuerpo de Regidores y Regidoras que se encuentran por aquí sentados, muy amables en recibirnos. Con su permiso señor Alcalde, Regidoras, Regidores.

Con respecto a este punto número trece, relativo a este proyecto de Ley de Ingresos acabado de votar, deseo brevemente expresar lo siguiente:

Debo reconocer como Síndica el trabajo de la Tesorería Municipal, así como los y las integrantes de la Comisión de Hacienda y Planeación, así como aquellos y aquellas Regidoras que estuvieron presentes en cada mesa de trabajo, y así como el día de hoy, claro que sí, ya que se logró sacar un proyecto el día de hoy en consenso, de alguna forma, por qué no decirlo, reconozco que este proyecto, ya proyecto Ley de Ingresos, es apegado a la realidad, además congruente con el espíritu de participación de las y los ciudadanos, quienes año con año cumplen con el compromiso de cubrir con sus contribuciones, como el predial por mencionar un ejemplo, ya que confían, saben y esperan que se traducirán en obras y acciones a su favor.

Debemos destacar que del total de ingresos que este proyecto de Ley de Ingresos que asciende a la cantidad de \$4,705,000.000.00 (cuatro mil setecientos cinco millones de pesos 00/MN), \$767,482.00 (setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 00/MN), el 45% representa ingresos propios del gobierno municipal, por lo que estamos hablando de finanzas sanas y sólidas, de esta administración, en la que estamos participando cada una, cada uno de nosotros. Desde la Sindicatura reitero que estaremos atentos y vigilantes de la aplicación correcta de estos recursos, muchas gracias."

Al concluir la participación de la Síndica Municipal, solicita el uso de la palabra de nueva cuenta el Regidor Alejandro Morán Quintana, quien manifestó lo siguiente:

"En el tema que nos comenta la compañera Síndica que habla de congruencia, yo no veo congruencia en que se le suba el 100% a estas personas, a los vendedores ambulantes y a los empresarios se les baje los precios que tendrían que pagar por el uso y por los permisos que da el municipio."

XIV. En desahogo del décimo cuarto punto del orden del día relativo a los Asuntos Generales, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, informa al pleno que con toda oportunidad el Regidor Eliel Alfredo García Ramos y la Regidora Monserrat Elvira Villarreal Torres informaron de su interés por participar en este punto del orden del día, luego pregunta a las y los integrantes del H. Ayuntamiento si alguno desea participar en el mismo, luego de unos momentos, ninguna de las personas integrantes del Ayuntamiento muestran interés por participar.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, le otorga el uso de la palabra al Regidor Eliel Alfredo García Ramos, quien presentó el siguiente asunto general:

"Con su permiso señor Alcalde, Secretario del Ayuntamiento, Síndica, compañeras y compañeros Regidores, medios de comunicación, amigos y amigas de Colonia Soto, Presidente Seccional: bueno solamente para clarificar, hace un momento acabamos de votar el punto número trece que es el tema referente a la Ley de Ingresos. Nuestra posición al momento de votar en contra de la dispensa de los antecedentes y considerandos. La razón es porque creo, creemos que es importante que la ciudadanía conozca cada uno de los puntos que se tocan en este documento, tal es el caso del segundo transitorio en donde se hace una actualización de facto del 100% del municipio, el artículo 35 en donde viene la formulación para el cálculo del valor catastral de las viviendas, el artículo 38 en donde se menciona los momentos en que pueden ser actualizadas estas, estas tablas de valor.

Desde que tomamos protesta como integrantes del Honorable Cabildo de Chihuahua, mis compañeras Ishtar Ibarra y Eva América Mayagoitia, tomamos la decisión de ser una oposición responsable, crítica y propositiva, por lo anterior no somos una fracción que a todo va en contra sin razón, pero tampoco somos una oposición que a todo diga que sí, sin considerar los pros y los contras. Tal es el caso de las votaciones más relevantes del día de hoy, referente a la autorización para celebrar un contrato plurianual para el arrendamiento de 770 (setecientos setenta) equipos de cómputo de escritorio, la Dirección de Planeación nos justificó muy bien las razones por las cuales es más conveniente para la administración adquirir los equipos de cómputo y el arrendamiento dándonos respuesta a las diferentes inquietudes en las que abordamos en la Comisión por tal motivo en la comisión en Cabildo nuestro voto fue a favor.

En cuanto a la autorización de procedimiento de autorización para la contratación de la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que sean indispensables a partir del primero de enero y hasta el 31 de diciembre del 2023, mismos que serán pagados por un cargo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, hubo información que no quedó evidentemente clara y con lo mostrado hasta el momento, - advertimos - el momento sin razón en varias partidas presupuestales de diversas direcciones, pero principalmente en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, razón por la cual tanto en Comisión como en Cabildo nuestro voto tuvo que ser en abstención, esperando que cuando cada una de las Direcciones nos presente un proyecto de Presupuesto de Egresos 2023, estas dudas sean clarificadas. Quisiera que no estemos a favor de que Seguridad Pública Municipal, esta Dirección tenga los elementos y tenga todo lo necesario para poder desempeñar un mejor trabajo en materia de seguridad.

Finalmente en relación con el anteproyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023 que acaba de ser aprobado, me parece importante realizar unas reflexiones:

En el dictamen que acaban de aprobar podemos observar que de los más de cuatro mil setecientos cinco millones de pesos que se estiman que ingresarán a este municipio, poco más de la mitad será en recursos federales, entre participaciones y aportaciones, desafortunadamente muy pocos ingresos vendrán por parte de gobierno del estado, no pudieron superar ni siquiera el 5%, de esta forma queda de manifiesto la buena voluntad, no solo en palabras, sino también en hechos por parte de gobierno federal; en cuanto al predial como lo adelantamos así prácticamente cuando aprobaron la actualización de las tablas de valor, desgraciadamente me permito informarle a todas la ciudadanía del municipio de Chihuahua que para el próximo año su pago predial aumentará sí o sí.

Lo anterior en razón que para efecto del cálculo del impuesto predial 2023 en este Anteproyecto de Ley de Ingresos se aprobó actualizar siempre del Ejercicio Fiscal 2022 aplicando los siguientes porcentajes, un 5.57% a predios cuyo valor catastral se ubica en el rango de cero a quinientos mil pesos; un 7.1% a predios cuyo valor catastral se ubica entre un rango de quinientos mil un pesos a un millón de pesos; un 8.7% a predios cuyo valor catastral se ubica en un rango mayor de un millón un pesos, en adelante.

Hace un año mencionábamos varios pendientes con la comunidad chihuahuense solicitando que se integrara en el Presupuesto de Egresos 2022 y esto no sucedió, nuevamente señor Presidente les recuerdo que seguimos sin proyecto de panteón municipal al norte de la ciudad, seguimos también pendientes con las ambulancias en las comunidades rurales de nuestro municipio y otra gran deuda es la solución vial al congestionamiento del cruce de las vialidades de Los Nogales y Avenida de las Industrias, esperemos y que estos y otros pendientes ahora sí sean contemplados para el presupuesto de egresos 2023.

Señor Presidente, deseamos que el aumento que traiga el Presupuesto de Egresos 2023 no todo sea en servicios personales y gasto corriente, sino también en inversión social y proyectos de obra pública.

A los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil veintidós, en el Salón de Usos Múltiples de la Sección Municipal de Colonia Soto, respetuosamente señor Secretario, solicito que lo anterior expuesto quede integrado en el Acta de esta Sesión. Atentamente Fracción Edilicia de MORENA, Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, Regidora Ishtar Ibarra Barraza, Regidor, el de la voz, Eliel Alfredo García Ramos."

Al concluir la participación del Regidor Eliel Alfredo García Ramos, en relación al tema presentado solicita el uso de la palabra por el mismo tema el Regidor Issac Díaz Gurrola, quien manifestó lo siguiente:

"Muchas gracias Secretario, con su permiso. Hoy votamos el Anteproyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para este ejercicio fiscal 2023 y eso es lo que quiero dejar claro compañeros, aunque parezca obvio resolvemos los ingresos del municipio de Chihuahua y escuchamos posturas de Regidores de los Partidos de MORENA y otros que se muestran inconformes con los ajustes del Presupuesto a las Tablas de Valores y a la actualización conforme a la inflación del impuesto predial para vivienda residenciales.

Es claro que esta postura es motivada por alguna de dos razones, la ignorancia culpable o el cálculo y el ataque político. Ambas razones lamentables en funcionarios de elección que deberían de poner su tiempo y capacidad para estudiar y

entender la Ley de Ingresos y por supuesto también deberían tener poner su voluntad por encima de sus cálculos mezquinos de rentabilidad populista.

Primero la ignorancia culpable, porque han decidido no entender y seguir confundiendo a la población acerca de las tablas de valor y del impuesto predial. Hoy les repetimos, los ajustes en las tablas de valor aplican solamente para quienes realizan una traslación de dominio para actualizar el valor catastral de la propiedad al momento de una compra venta, estas no significan aumento en el predial.

El ajuste del predial es a partir de la inflación nacional generada por las políticas económicas fallidas del partido en el gobierno federal, ajuste del 8.7% de vivienda residenciales, 7.1 y 5.5 para viviendas populares, aquí me gustaría resaltar que más del 64% de las viviendas en el municipio de Chihuahua aplican con este beneficio del 5.5%.

Este es el centro del debate, ajustamos el predial porque hay una inflación alta, pero no pasamos el porcentaje de la inflación, por eso no es aumento, aumento en Juárez que claramente están yendo mucho más allá del límite y es claro allá no se dice nada. O dígame de cara a la gente, señoras y señores, Regidores, ¿se atreverían a hacer una propuesta de Juárez aquí en Chihuahua?

En este gobierno municipal sí estamos viendo por quien más lo necesita de manera responsable, no estamos solo echando culpas como acostumbra ya saben quién. La gente de Chihuahua no quiere regalos, sabe que debe de contribuir y eso lo hace con esfuerzo y con gusto, porque sabe que será bien empleado en lo que se necesita, seguridad, ambiente para que haya empleos y buenos servicios.

La actualización anual contra la inflación innecesaria e irresponsable, pues sino llegaríamos al punto que hoy tiene Ciudad Juárez, donde el gobierno municipal de MORENA lo está aumentando a casi 20%, sin contemplaciones, ni justificación suficiente. Seguramente porque tienen otros datos, otras realidades, como la del Diputado Federal, Reginaldo Sandoval, aliado de la 4T, que durante comparecencias de Alcaldes en la Ciudad de México el pasado 27 de octubre en comisión de presupuesto de la Cámara de Diputados les dijo y abro comillas "para qué piden, mejor suban el predial".

Es muy curioso que allá digan una cosa y acá se diga otra, siempre buscando hacer dos Méxicos y polarizando a la sociedad, aquí no queremos eso, aquí en Chihuahua capital, desde este gobierno estamos trabajando de la mano de todos, y en la Ley de Ingresos se incluyen una buena cantidad de incentivos que permiten descuentos para las familias que más lo necesitan, y para los negocios que van iniciando, además de incentivos para promoción de la ciudad, negocios que van iniciando, cercana permite a las personas en grandes ingresos puedan adquirir en zonas cercanas al centro, para que tengan todo más cerca y su tiempo y su dinero rinda más.

Además con el presupuesto previsto para el DAP, se logrará apoyar a más de ciento treinta mil cuentas, ciento treinta mil familias que se encuentran ubicados dentro de la clasificación habitacional de la Comisión Federal de Electricidad y su consumo mensual no sea mayor a 125 kilowatts, una medida que además de ayudar a la economía de miles de hogares nos permite seguir mejorando el alumbrado público y su mantenimiento, así que pido a quienes se han manifestado en contra de este proyecto dediquen tiempo a su estudio con la apertura y disposición intelectual necesaria para conocer los datos de la realidad, no otros datos, sobre todo, vean por el bien de las y los chihuahuenses, que son quienes nos debemos no a quienes, no a aquellos a quienes a más de 1,500 km siguen pensando que es normal una inflación, aquí lo primero es ver por Chihuahua y sus familias."

Al concluir la participación del Regidor Issac Díaz Gurrola, el Secretario del Ayuntamiento le concede el uso de la palabra a la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, quien manifiesta lo siguiente:

"Muchas gracias, señor Secretario. Compañeros, compañeras, nuevamente somos objeto de adjetivos calificativos doloosos y sin fundamento, porque les aseguro que tenemos mucho más conocimiento que usted sobre el proceso de tablas de valor, solo que, a diferencia de nosotros, ustedes mienten, y simple y sencillamente dejo en la mesa que los primeros días de enero la ciudadanía revise las diferencias del impuesto predial y ahí nos darán la razón, el impuesto predial va a subir a pesar de que se dijo que no iba a subir y el tiempo nos dará la razón.

Pero además aun cuando la inflación estará calculada en un 8%, ustedes podrán notar que en mucha mayor proporción los prediales van a subir por el incremento que se hizo al rubro de instalaciones especiales y con el que estuvimos permanentemente en contra porque el poner una malla-sombra, el tener una cocina integral, el poder bardear mi patio, hoy será considerado como instalaciones especial y será revalorado y subido su predial, no quiero hacer más discusión. En enero compañero, estaremos en posibilidades de debatir sobre eso y sobre nuestra supuesta ignorancia y sus mentiras, que es lo que los caracteriza siempre, el ser mentirosos.

Y sobre lo de Juárez, le quiero informar compañero, que los diputados de MORENA llamaron a comparecer y están en contra del aumento del predial en Juárez y sin embargo ustedes los panistas lo apoyaron en ese sentido."

Al concluir la participación de la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, en relación al tema presentado solicita el uso de la palabra por el mismo tema el Regidor Alejandro Morán Quintana, quien manifiesta lo siguiente:

"Muchas gracias, miren, aquí tenemos que utilizar el sentido común y no podemos hablar desde nuestros privilegios, no se puede hablar desde nuestros privilegios porque nosotros somos representante de la ciudadanía, el tema aquí es ver por los que nos tienen, aquí no vamos a entrar en discusiones estériles que no le aporten nada a la ciudadanía y quiero comentarles que el tema de la ignorancia que se comenta aquí por parte del Regidor, tenemos muy buenos abogados, tenemos muy buenos colaboradores con nosotros, nosotros no somos todólogos, somos representantes porque fuimos elegidos, pero tenemos un apoyo muy grande y aquí están todos los asesores y trabajan en ese tema, entonces dejémonos de politiquerías compañero y vamos al grano y vamos a apoyar a los que realmente lo necesitan que es la ciudadanía y para eso nos pagan y para eso estamos aquí."

Al concluir la participación del Regidor Alejandro Morán Quintana, en relación al mismo tema presentado solicita el uso de la palabra el Regidor Elie Alfredo García Ramos, quien manifestó lo siguiente:

"Es por alusión. Bueno no voy a utilizar calificativos ni faltas de respeto y a lo mejor me escucharé muy repetitivo, sí se estuvo diciendo en algunos medios de comunicación que ignoramos completamente el tema de las tablas de valor y el proyecto el que se nos presentó en su momento y el anteproyecto de la Ley de Ingresos bueno lo dejarlo también asentado en esta Sesión en la grabación, nosotros nos oponemos, desde un inicio, precisamente como lo comenta la compañera Mayagoitia, de que no había categorización de elementos esenciales en las instalaciones especiales como lo es tinaco, aires evaporativos, que hay familias que con sacrificio y trabajo se compran estas unidades para soportar los climas de que afectan a la ciudadanía y en el municipio de Chihuahua.

También la forma y como se ve en el artículo 35 de esta Ley de Ingresos en cómo se calcula el valor catastral que es la suma de tres elementos, que es totalmente anticonstitucional perdón, ya que no se rige por el artículo 23 de la Ley de Catastro donde solamente se tiene que sumar el valor de la construcción y el valor del terreno, sabemos que el valor de la construcción también lleva otra fórmula en donde son las instalaciones especiales involucradas o no directamente en el valor catastral. En otro tema, se nos comentó que solamente sería actualizada en tres momentos, en los tres momentos en los que comenta el Regidor Issac Díaz, salvo, bueno, pero en este este anteproyecto de la Ley de Ingresos en el segundo transitorio, ahí se solicita la actualización de los predios, de las unidades habitacionales en general del municipio de Chihuahua, entonces creo que tenemos bases, tenemos fundamentos y son esos criterios los que no los convencen en su momento lo comentamos

para que se hicieran una categorización de elementos esenciales o de instalaciones esenciales especiales para la ciudadanía, ya que muchos de ellos pues no son un lujo y no debe ser efecto para que el impuesto predial aumente."

Al concluir la participación del Regidor Elie Alfredo García Ramos, el Secretario del Ayuntamiento, le concede el uso de la palabra a la Regidora Monserrat Elvira Villarreal Torres, quien presenta el siguiente asunto general:

"Buenos días a todas, todos y todes, agradecemos de antemano a la comunidad de Soto por darnos acogida y ser excelentes anfitriones, gracias.

Una vez más será 25 de noviembre, Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres y las Niñas, una vez más acumuladas las cifras recientes, no cabe duda que la violencia contra mujeres y niñas continúa siendo pan de cada día, un pan amargo que, sin embargo, no deja de servirse caliente y más de tres veces al día, como si fuera parte de la canasta básica de nuestra sociedad y es precisamente en el interior de cada casa, sentada a la mesa, que la violencia hace de las suyas contra las nuestras, nuestras niñas, nuestras jovencitas, nuestras mujeres, todas esas que en realidad no consideramos nuestras, y por eso pareciera como parece que es algo que le sucede a otras, a esas, a ellas, desdichadas con la mala suerte de pasar por la violencia que ejercen contra ellas sus seres más cercanos, los varones que son sus parejas o que lo fueron en el pasado, porque atendiéndonos precisamente a datos, la violencia de las ex parejas es de lo más frecuente y normalizado en nuestro municipio, para muestra las estadísticas que puntualmente se llevan en las UAVIS, Unidad de Atención de Violencia, y que deberían ser más difundidas para que alcancen más páginas de los diarios, los heraldos, en días que no solamente sean el 25 de noviembre, pero sobre todo para que alcancen la planeación y las consideraciones de las autoridades que deciden y solicitan los presupuesto del caso para realizar acciones oportunas, tanto de atención como de prevención.

Pero no solamente se vive en nuestro municipio la llamada violencia familiar, que en realidad es una violencia que ejercen los varones directa y expresamente contra las mujeres y las niñas, por ello no se puede renunciar a nombrarla con toda sus letras como violencia de género, una violencia que se expresa de manera física, verbal, psicológica, económica y patrimonial, también está presente la violencia institucional de la cual pocos registros suele tenerse.

Por otra parte el municipio cuenta con el Protocolo para atender casos de violencia al interior de la administración, no obstante es mucho de lo que hay que hacer para que funcione ese protocolo y para que las sanciones que deriven de su aplicación sea una realidad concreta. Como parte de este Cabildo he tenido interés en enfatizar, insistir con urgencia de una coordinación interinstitucional organizada, eficaz, autocrítica, sin falsos envilecimientos, con avances y muestras de ello, nunca me ha interesado los protagonismos fatuos que jalen en foco hacia mi persona, pero sí a las causas que abandono, pienso como ciudadana, como mujer, como madre, como hermana, pero desde este lugar también como parte de un cuerpo colegiado con capacidad para ir más allá del discurso, eso se traduce en conseguir que realmente haya un presupuesto de primer mundo, para las instituciones a cargo de la atención a mujeres y niñas de nuestro municipio, por supuesto para el Instituto Municipal de las Mujeres y otras dependencias para las que ningún día es 25 de noviembre porque nunca han visto la no violencia, por el contrario son las que enfrentan las violencias y deben hacer circo, maroma y teatro para realizar sus labores como es el personal de las UAVIS que trabajan en condiciones que debemos de insistir en mejorar y lograrlo.

También implica que este presupuesto de primer mundo nos permita asistir al espectáculo de la no violencia contra mujeres y niñas en la vida real, que haya más agentes del Ministerio Público y personal que juzguen con perspectiva de género que es una perspectiva de no violencia, que se cuente con presupuesto para contratar personal suficiente, no es posible que las carpetas de investigación sigan acumuladas y que en promedio una sola persona que investiga tenga más de 600 carpetas lo que se reproduce es la impunidad y la violencia, la terrible numeraria y según datos de la Fiscalía General del Estado tenemos que de enero a septiembre del año 2022 las carpetas de investigación iniciadas son 5 en igual número de feminicidios, 277 casos de violación sexual, 475 abusos sexuales, 2,479 casos de violencia familiar, todo ello para un total de 3,236 delitos de violencia de género en nuestro municipio de Chihuahua.

Compañeras, compañeros, como lo he dicho antes, institucionalizar el 25 de noviembre no es solamente portar el distintivo o la pañoleta naranja o morada, va más allá, es lograr que las direcciones municipales y las diversas áreas que atienden a mujeres y niñas sean sólidas, aprendan lo que tengan que aprender de la perspectiva de género y puedan aplicarlo, experimentarlo, estudiarlo a fondo, en lograr que las instancias puedan dar un verdadero seguimiento, es decir, que cuenten con personal suficiente y con capacitación, evaluación y retroalimentación permanente, que rindan cuentas y que debelen sus metodologías y enfoques, es implementar estrategias, articular acciones, contar con presupuesto suficiente y saber ponerlo donde toca oportunamente y empezar a mostrar resultados para que las mujeres y las niñas vivan todas libres de violencia y los hombres y los niños que las rodean aprenden a no violentar. Agradezco la atenta escucha."

Al concluir la participación de la Regidora Monserrat Elvira Villarreal Torres, el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración de las y los integrantes de este H. Ayuntamiento, se le otorgue el uso de la palabra al C. Luis Bernardo Tarango Trejo, Presidente de la Sección Municipal de Colonia Soto, para que ofrezca un mensaje. La somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se Autoriza otorgar el uso de la palabra al Presidente de la Sección Municipal de Colonia Soto, C. Luis Bernardo Tarango Trejo, con el propósito de que ofrezca un mensaje a las y los integrantes del Ayuntamiento y a todos los asistentes a la presente Sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Santiago de la Peña Grajeda, le otorga el uso de la palabra el Presidente Seccional de Colonia Soto, C. Luis Bernardo Tarango Trejo, quien dirige un mensaje mismo que se agrega a continuación:

"Hola, hola, ¿por qué en Soto siempre se pone tenso el asunto? bueno me da mucho gusto saludar a todo el público que nos acompaña, a mis paisanos que por allá ya saludé ahorita a algunos, y quiero darle la bienvenida al Licenciado Marco Bonilla, Presidente Municipal de Chihuahua para quien pido un fuerte aplauso por favor muchas gracias, a mis compañeros Presidentes Seccional Municipales, a Nancy Meléndez de Ciénega de Ortiz, a Esmeralda Balderrama del pueblo de Guadalupe, a Candy Márquez de El Charco y a Miguelito que pues no nos pudo acompañar pero se disculpó, muchas gracias por acompañarme, les pido un fuerte aplauso por favor.

Bueno integrantes del Honorable Ayuntamiento, en nombre de nuestra Colonia Soto nos encontramos muy contentos de poderlos recibir y darles la bienvenida a esta su casa, en lo personal, haber llegado por segunda ocasión a esta representación de autoridad, significa para mí mucho compromiso y mucho trabajo al ser el portavoz de todos los niños y jóvenes estudiantes, madres solteras, mujeres embarazadas, personas con discapacidad y vulnerabilidad, así también como a ganaderos y agricultores, claro que sí.

Hoy el Cabildo seccional en nuestra comunidad y quiero aprovechar la comunidad para pedirle Alcalde su apoyo para seguir avanzando en cuanto a obras y servicios, quiero hacerles una petición muy sentida de un nuevo salón de usos múltiples, como todos pueden ver este lugar es muy pequeño y ya no satisface las necesidades de las personas que lo necesitan para diversos eventos sociales, insisto, que tomen en cuenta esta petición muy sentida para la gente de Colonia Soto, para que nos incluyan con más recursos en el presupuesto del 2023, muchas gracias, no me queda más que agradecerle a Karina Olivas que por ahí tenía la agenda llena, no nos pudo acompañar, la vamos a invitar a la posada navideña también, no me queda más que agradecer a Karina Olivas y a todo el equipo del DIF Municipal, porque déjenme les digo que es la primera administración en la que me siento en lo personal y yo creo que también hablo por mis compañeros, nos sentimos muy

consentidos y chiples, apapachados por Karina Olivas, la verdad es la primera administración que, tiene un acercamiento diariamente y de verdad que yo le quiero agradecer a ella por la calidad de ser humano, en verdad, porque me he tomado el tiempo de conocerla y es un gran ser humano con las personas que la rodeamos. También a mi Diputada Karlita Rivas por todo su apoyo, tampoco nos pudo acompañar, sí estoy triste por eso, agradezco por sus consejos, por su tiempo de verdad, en tan poquito tiempo le he tomado mucho cariño a Karlita. De Regidores les quiero agradecer a todos, pero quiero hacer énfasis y agradecer a Eliel García por todo tu apoyo y a Ernesto Ibarra, Regidor muchas gracias, porque nos han apoyado y claro que sí, a mi Chelita preciosa, te admiro mucho y bueno hoy no me quiero ir sin antes reconocer el buen trabajo de la dependencia de Desarrollo Rural, quiero que les den un fuerte aplauso a ellos también a Vicky de vinculación, a Beto de Organización, a Fernando Valencia y Aranda como Subdirectores de Social y de Infraestructura, a Martel de Contador, a Gonzalo de Proyecto Productivos, a Saúl Parada de Maquinaria y a todo el equipo, a todos lo que bajan a comunidad y día a día se ganan el cariño de toda la gente, se ganan el cariño de toda la gente y como un servidor damos la cara para que todo salga bien para las personas que aquí nos pusieron. Armando Gutiérrez, Director de Desarrollo Rural, pues nada, decirte que en lo personal reconozco y agradezco el trabajo que hasta ahorita llevas y haz logrado, espero que sigas así o aún mejor, vamos aprendiendo juntos. Yo les quiero decir que cuando entré, yo entré en blanco, ahorita pues ya tengo un poquito más de colmillo, pero, estoy muy agradecido con todos ustedes, nos sentimos muy contentos y nos sentimos halagados con toda su presencia, qué bueno Regidores, que ya conocieron Soto, ¿verdad? ¿Quién conocía Soto?, a Morán sí lo había visto, que se vengan al Peñón, a ver si ahora sí me invitan al Peñón del Águila. Estoy muy agradecido, que pasen un muy bonito día y muchas gracias."

Acto seguido, el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Santiago De la Peña Grajeda, informa al pleno que el ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación municipal ha instruido en el sentido de que los asuntos presentados en este punto del orden del día y que así correspondan sean turnados a la Comisiones de Regidoras y Regidores competente para su análisis, discusión y posterior dictamen, luego le informa al Presidente Municipal que se ha agotado el orden del día aprobado para esta Sesión Ordinaria y regresa el uso de la palabra al Presidente Municipal, Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza quien se dirige a todos los asistentes y señala lo siguiente:

"Antes de terminar decirles que aquí Bernardo estaba enseguida de mí picándome las costillas por el tema del salón y le dije nada más ayúdenme a regularizar el tema del terreno, que ya quede a nombre del Municipio, que ya quede formalmente a nombre del Municipio y por supuesto que nos comprometemos durante el 2023 a construir un nuevo salón para la comunidad de Soto, cuenten por supuesto con este recurso. Además el tema de las ambulancias, quiero notificarles que en virtud al acuerdo que tenemos con ciudades hermanas hemos conseguido dos confirmadas, estamos viendo si conseguimos una tercera, son unidades si mal no recuerdo 2010 o 2011, americanas, equipadas, ustedes saben cómo equipan los americanos sus ambulancias, las dos y en su caso tres ambulancias vienen destinadas a la zona rural del municipio de Chihuahua, la idea es que una esté en la zona norte, otra en la zona sur, o dos en la zona sur y una en la zona norte de nuestro municipio, pero esto lo vamos a ver concretado durante el año 2023, así mismo hemos conseguido una bombera adicional a las dos que ya presentamos este año, que también es que se ubique lo más al sur posible acá para que pueda atender incidencias justo de la zona rural sur y también una petición que me hicieron justamente en Ciénega, viene considerado en el presupuesto, Armando ya los vi por ahí, vienen considerados la adquisición de camiones nuevos para los CREIS de acá de la zona rural tanto sur como norte y viene también considerado una máquina para el arreglo de caminos que nos va a permitir atender de mejor manera una destinada únicamente para la zona sur, una en la zona centro y una en la zona norte que también pues viene considerando en el presupuesto de egresos que presentaremos en pocas semanas a las y los Regidores del Ayuntamiento, así que pues cuenten con todo el apoyo por supuesto, acá en nuestra muy querida zona rural de nuestro municipio."

Al concluir el mensaje del Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, declara formalmente cerrada la sesión dando validez a los acuerdos que se han tomado, siendo las doce horas con cincuenta y ocho minutos del día veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós, se levanta la presente acta, la que se firma por todas las personas que intervinieron y quisieron hacerlo en los términos del artículo 24 del Código Municipal vigente, 34 y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO